

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Suplente:			
Presidente	Revilla Martín, M. Montserrat	Madrid	Maestros.
Vocal 1	Lucena Linares, Natividad	Madrid	Maestros.
Vocal 2	Miguel Orduna, María Elvira	Madrid	Maestros.
Vocal 3	Miravalles Serrano, María Jesús	Madrid	Maestros.
Vocal 4	Molina Sánchez, María Concepción	Madrid	Maestros.

ANEXO II

Comunidad Autónoma de Madrid

Ubicación del Tribunal	Especialidad	Tribunal número	Opositores que actúan ante cada Tribunal
Subdirección Territorial Norte. San Sebastián de los Reyes.	Audición y Lenguaje.	Único	Todos los inscritos en esta especialidad.
Subdirección Territorial Sur. Leganés.	Educación Especial/Pedagogía Terapéutica.	1	De Agudelo Blanco, Ceferino, a Larraz Garcés, Humildad.
	Educación Especial/Pedagogía Terapéutica.	2	De Lerena Uruñuela, Florencio, a Vivas Martín, Petra.
	Filología, Lengua Castellana e Inglés.	Único	Todos los inscritos en esta especialidad.
Subdirección Territorial Este. Alcalá de Henares.	Educación Física.	Único	Todos los inscritos en esta especialidad.
Subdirección Territorial Oeste. Majadahonda.	Educación Musical.	Único	Todos los inscritos en esta especialidad.
Subdirección Territorial Centro. Madrid.	Educación Infantil.		
	Educación Infantil.	2	De Martínez Arnal, María Pilar, a Yuste Abad, Paloma.

14096 RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Institución para los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Organismo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en la artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y de acuerdo con la Orden del 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2), por la que se delegan las atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

I. Bases de convocatoria

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a tenor del «Diagnóstico de situación de Recursos Humanos», podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en el municipio o provincia de Madrid, exclusivamente, los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter defi-

nitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en el municipio o provincia de Madrid, del Ministerio de Educación y Cultura y de sus Organismos Autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los Periféricos situados en el municipio o provincia de Madrid, de los Ministerios y Organismos Autónomos; así como de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran: Ministerios de Fomento, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los Organismos Autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus Organismos Autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), y sus Organismos Autónomos, excepto el INEM.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y del personal docente, sin perjuicio de las limitaciones de puestos de trabajo, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda.—1. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en

concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentran en adscripción provisional en este Organismo, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso.

3. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

II. Presentación de solicitudes

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ajustarán al modelo publicado como anexo II/1 de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, así como la documentación que hubiera de acompañar, adaptándose a los modelos II/2 y II/3, respectivamente.

3. Los méritos específicos contemplados en la base cuarta, apartado 2, deberán ser acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, en caso de experiencia, o diplomas, en caso de conocimientos.

4. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

III. Méritos

Cuarta.—1. El presente concurso específico consta de dos fases:

Fase primera: Valoración de los méritos generales. La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 15 puntos.

Fase segunda: Comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se mencionan en la misma base. La valoración máxima de esta segunda fase, podrá llegar hasta 7 ó 10 puntos, en función de la exigencia como mérito de presentación de Memoria, teniendo en cuenta que ésta no podrá valorarse en más de 3 puntos.

La Memoria para aquellos puestos en los que así se exija, consistirá en un análisis del puesto de trabajo y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, en base a la descripción del puesto contenido en el anexo I, con una extensión máxima de cinco folios.

Igualmente, y en el caso de que se considere necesario, podrá establecerse la celebración de entrevistas con los candidatos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de 2 puntos en la primera fase y una puntuación mínima del 40 por 100 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida, no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera, méritos generales:

1.1 La valoración del grado personal.

1.1.1 El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin grado personal consolidado, se entenderá que tiene el grado mínimo correspondiente al grupo de ese Cuerpo o Escala.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto de trabajo al que se concursa: 3 puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de un puesto de trabajo en organismos públicos de investigación, se incrementará en 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la supe- ración de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en el anexo I, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, o, en su defecto, certificación de aprovechamiento: 0,75 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

1.4 Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,15 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 24 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En cualquier momento del proceso se podrá recabar de los interesados cuantas aclaraciones se estimen pertinentes para la comprobación de aquellos méritos que hayan alegado.

Fase segunda, Méritos específicos:

2.1 Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I. Se podrán alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, conocimientos profesionales, experiencias o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

IV. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.—1. Los méritos generales a que se refiere la base cuarta, apartado 1, así como los requisitos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo III.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, serán expedidos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1994, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los Organismos Autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieran su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para cargo público.

V. Valoración de méritos

Séptima.—1. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartado 2, serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente.

Secretario.

Tres Vocales representando a la Administración del Estado.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones, además de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

VI. Adjudicaciones

Octava.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida, según apartado III, base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base cuarta en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso y hubieran tomado parte en cualquiera otros que se hallen pendientes de resolución, deberán presentar por escrito en el momento de la toma de posesión, una relación identificativa de los concursos en que hubiera participado, dirigida al Servicio de Gestión de Personal Funcionario, Serrano, 117, 28006 Madrid.

5. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

7. Podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Novena.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcio-

narios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Décima.—1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de los cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

4. Asimismo, el Subsecretario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica

cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes, deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

6. Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Undécima.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación al órgano de este Ministerio que dicta el acto, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

ANEXO I

Número Plazas	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico Pecetas	Grupo/Cuerpo	AD	Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	Punt. máx.
1	Madrid.	Presidencia. Director de Programa N26.	26	895.884	AB/EX27	AE	Gestión económica administrativa. Departamento de Publicaciones.	Téc. modernas de gestión. Administración y gestión RR. HH. Contratación Administración Pública. Cultura organizativa.	Exp. gestión económico-administrativa de publicaciones oficiales de carácter científico. Exp. en negociación y elaboración contratos y convenios al amparo de la legislación de la propiedad intelectual. Exp. en la elaboración de estudios económicos de publicaciones periódicas. Memoria.	3 3 1 3
2	Madrid.	Presidencia. Secretario Pto. Trabajo N30.	14	425.892	CD/EX11	AE	Tareas de apoyo a-puesto directivo.	Protocolo administrativo. Información al público. Software gráfico. Preparación para puestos Secretaría.	Exp. en la elaboración y envío respuestas correos. Exp. en registro de documentos, confección agenda y preparación de reuniones. Exp. manejo tratamiento textos avanzado. Conocimientos de administración de personal. Conocimientos de archivo de gestión y tratamiento documental.	1 3 2 2 2
3	Madrid.	Vicepr. Investigación Científica y Técnica. Jefe Sección N24.	24	425.892	AB/EX27	AE	Actividad de valoración y transferencia de tecnología.	Técnicos red OTRI. Acceso información electr. base de datos. Cultura administrativa.	Licenciatura Ciencias Físicas. Exp. gestión, control y seguimiento proyectos de I+D. Exp. en actividades empresariales y gestión de calidad en servicios relacionados con I+D. Exp. en difusión, comercialización y transferen. tecnología de resultados generados por el CSIC a sectores socioeconómicos. Memoria.	1 2 2 2 3
4	Madrid.	Subdirección General de Recursos Humanos. Jefe Servicio Nóminas y S. S.	26	1.211.844	AB/EX11	AE	Tramitación, elaboración y control de nóminas, boletines cotización, IRPF, MUFACE y otros.	Máster en gestión pública. NEDAES. Seguridad Social. Administración de personal. Puestos de trabajo.	Exp. en gestión nómina y Seguridad Social. Exp. en implantación de la aplicación NEDAES. Exp. manejo normativa general, retribuciones y S. S. y específica del personal docente e invest. y asesoramiento sobre temas retrib. y S. S. Exp. en la dirección de equipos humanos. Memoria.	2 2 2 1 3
5	Madrid.	Subdirección General de Actuación Económica. Jefe Servicio Contabilidad.	26	1.211.844	AB/EX11	AE	Contabilidad general del Organismo. Control y coord. del servicio. Análisis y preparación de cuentas anuales.		Licenciatura en Ciencias Económicas. Exp. contabilidad CSIC. Exp. en área de recursos económicos del CSIC. Conocimientos del SICAI. Memoria.	1 3 2 1 3

Número Plazas	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico Pesetas	Grupo/Cuerpo	AD	Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	Punt. máx.
6	1	Madrid. Insto. Estructura de la Materia. Habilitado pagador.	22	425.892	C/EX11	AE	Tramitac. y control de los documentos contables. Control de tesorería y justificación.	Control presupuestario y de ges- tión. La calidad total. Aplica- ción INVENTA. Procedimiento administrativo.	Exp. en justificación de pagos ACF, FMC, ADOP. Exp. en pagos y confec. informes tesorería y balances. Exp. manejo aplicación informática ADIS. Exp. manejo aplicación informática INVENTA. Exp. en gestión de dietas y viajes.	3 3 2 1 1
7	1	Madrid. Insto. Química Física Rocasolano. Téc. Ins- talaciones y Equipa- miento N24.	24	624.156	B/EX27	AE	Responsable de: Manto. diseño y ejecución insta- lación eléctrica en baja tensión. Conexión des- conex. alta tensión. Man- to. gral. edificio inclui- dos circuitos de fluidos, equipos refrigerac. y obra civil.		Exp. en mantenimiento de equipos refri- geración: Torres de agua, cámaras fri- goríficas, climatización. Exp. en mantenimiento y control circuitos de fluidos: Agua, gases comprimidos, líquidos criogénicos. Exp. o conocimientos de electricidad. Memoria.	3 2 2 2 3
8	1	Barcelona. Ctro. de Investigación y Desarrollo. Téc. Especial. Instalacio- nes y Equipamiento N24.	24	763.644	AB/EX27	AE	Responsable del servicio de estabulario.		Licenciatura veterinaria, biología o far- macia. Exp. como responsable servicio de esta- bulario. Exp. realización práctica técnicas de tra- bajo con animales: Inoculación, san- grías, ascites. Conocimientos inglés. Conocimientos lengua catalana. Memoria.	1 2 2 1 1 3
9	1	Madrid. Ctro. Nacional de Invest. Metalúrgicas. Técnico Biblioteca Documentación N24.	24	624.156	AB/EX27	AE	Responsable de las revistas Metalurgia y Soldadura. Coord. Comité de redac- ción.	Especialización Metalurgia. Expe- cialización Soldadura.	Licenciatura en Ciencias Químicas. Exp. en edición revistas técnicas y en redacción de trabajos técnicos. Exp. en coordinación de las actividades de los comités de redacción. Memoria.	1 3 3 3
10	1	Madrid. Insto. CC. Construc- ción «E. Torroja», Técnico Laboratorio N26.	26	895.884	AB/EX27	AE	Responsable del servicio de ensayos químicos y fis- co-químicos.	Caráct. estruc. mater. Caráct. superf. sólido. Caráct. mater. termo. Análisis materiales.	Exp. en técnicas instru. aplicadas a la patología y diagnosis de hormigones y morteros. Exp. en técnicas Físico-Químicas (ATD, ATG, IR) aplicadas al estudio de mate- riales de constr. Exp. Microscopia Óptica y Electrónica aplicadas a materiales de construcción nuevos y tradicionales. Memoria.	3 3 1 3

Número Plazas	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico — Paseatas	Grupo/Cuerpo	AD	Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	Punt. máx.
11	Madrid.	Insto. CC. Construcción «E. Torroja». Técnico Laboratorio N26.	26	895.884	AB/EX27	AE	Responsable laboratorio nuevos materiales.	Direciva Produc. Constr. (Cemco). Garantía Calidad Const. Constructivo.	Licenciat. Arquitectura. Exp. en evaluación de materiales (DIT, DITE). Exp. en participación en comités y reuniones científico-técnicas de Organismos Internacionales. Conocimientos control calidad en la construcción. Memoria.	1 3 2 1 3
12	Madrid.	Insto. CC. Construcción «E. Torroja». Jefe Sección Técnica N24.	24	763.644	B/EX27	AE	Responsable servicios generales, talleres y servicio mantenimiento.	Pavimentos hormigón (COICCP/IECA).	Exp. en gestión y coordinación montaje laboratorios e instala. generales de un ctro. de investig. especialmente en plantas experimentales de ensayos mecánicos. Exp. en dirección de equipos de manto. de instalac. de investigación y generales de edificios. Exp. supervisión talleres desarrollo prototipos. Memoria.	4 2 1 3
13	Madrid.	Ctro. Nacional de Biotecnología. Jefe Servicio Sistemas Informáticos.	26	1.363.308	AB/EX27	AE	Gestión y responsabilidad técnica de Red Informática del Centro y del nodo español de la Red Europea (EMBnet).	Introducción uso didáctico informática. Parallel Programming High Performance. NATO Advanced Study Institute Biomechanics of Active Movement and Deformation of Cells.	Exp. en puestos trabajo relacionados EMBnet. Exp. docente en Biotecnología e Informática básica. Exp. instalación gestión System Manager sistemas VMS, UNIX, sistemas paralelos y área local, bases de datos biológicos, aplíc. análisis de secuencias (GCG). Exp. instalación y manto. servicios informáticos en red. Exp. en manejo y manto. sistemas y aplicaciones microinformáticas. Memoria.	2 1 2 1 1 3
14	Vigo, Pontevedra.	Insto. Investigaciones Marinas. Jefe Sección Administración N22.	22	343.812	BC/EX11	AE	Tramitac. y control de los documentos contables. Control de tesorería y justificación.	Control presupuest. y de gestión. Gestión material inventariable. Proced. Administrativo.	Exp. en justificación de pagos ACF, FMC, ADOP. Exp. en pagos y contec. informes tesorería y balances. Exp. manejo aplicaciones informáticas ADIS e INVENTA. Exp. en gestión de dietas y viajes. Conoc. lengua gallega.	3 3 3 1 1

Número	Plazas	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico Puestos	Grupo/Cuerpo	AD	Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	Punt. máx.
15	1	Madrid.	Ctro. de Ciencias Medioambientales, Técnico Instalacio- nes y Equipamiento N24.	24	624.156	B/EX27	AE	Téc. Especializado en manejo MET y MEB con microanálisis y frío.	Microanálisis cuantitativo Rayos X (SEME).	Exp. mínima de cinco años en el funcio- namiento del MET. Exp. mínima de cinco años en el funcio- namiento del MEB con Microanálisis y equipo de frío. Exp. reparación averías equipos MET y MEB. Exp. en téc. preparativas de muestras del campo orgánico e inorgánico para MET y MEB. Memoria.	2 2 2 1 3
16	1	Murcia.	Ctro. Edafología y Bio- logía Aplicada del Seguro. Téc. Espe- cial. Instalaciones y Equipamiento N24.	24	763.644	AB/EX27	AE	Protección cultivos en cítri- cos/frutales. Análisis y control nematodos. Apli- cación de herbicidas rie- go localizado.	Riego localizado. Hortofruti- cultura.	Exp. en análisis y control de nematodos. Exp. en diseño y control de ensayos de campo. Exp. en fertilización y quimigación. Publicaciones, libros y artículos relacio- nados con el puesto de trabajo. Exp. docente en temas relacionados pues- to de trabajo. Memoria.	2 1 1 1 2 3
17	1	Sevilla.	Insto. de la Grasa y sus Derivados. Técnico Laboratorio N26.	26	895.884	AB/EX27	AE	Planificación y control del servicio de análisis. Rela- ción con los peticio- rios.	Téc. Cromatografía. Téc. Espec- troscopia. Téc. Colorimetría.	Exp. en establecimiento de normas y puesta a punto nuevas técnicas. Exp. en comprobación de resultados y ela- boración de informes técnicos. Exp. docente en formación de personal y en análisis de materias grasas. Exp. en el análisis de materias grasas. Memoria.	2 2 2 1 3
18	1	Barcelona.	Institución Mila y Fon- dación. Téc. Invest. Humanísticas y Sociales N24.	24	624.156	B/EX27	AE	Apoyo informático a la investigación y autoedi- ción textos.		Diplom. en informática. Conocimientos de mantenimiento de ordenadores. Exp. en autoedición de textos. Exp. en redes de ordenador. Conocimientos lengua catalana. Memoria.	1 2 1 2 1 3
19	1	Madrid.	Ctro. Nal. de Informac. y Doc. Científica. Consejero técnico.	28	1.211.844	A/EX27	AE	Coordinación bibliotecas de ciencias sociales, humanidades y tecnoló- gicas.		Exp. en gestión y planificación de biblio- tecas y hermerotecas científicas. Exp. nuevas tecnologías; Gestión public. electrón. Redes CD-ROM. Gestión elec- trónica de documen. primarios. Proce- sos de automatización. Inglés hablado y escrito. Memoria.	2 3 2 3

Número Plazas	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico — Pescetas	Grupo/Cuerpo	AD	Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	Punt. máx.
20	1 Madrid.	Ctro. Nal. de Informac. y Doc. Científica. Técnico de Biblioteca y Documentación N26.	26	895.884	AB/EX27	AE	Servicio de distribución de bases de datos.	Información y documentación. Creación bases de datos. Esta- dística aplicada.	Exp. en distribución de bases de datos. Exp. en distribución de información elec- trónica. Exp. organización de exposiciones en ferias, convenciones y encuentros pro- fesionales. Inglés hablado y escrito. Memoria.	2 2 1 2 3
21	1 Madrid.	Insto. de Física Aplica- da. Jefe Sección N24.	24	425.892	AB/EX27	AE	Investigación y desarrollo en sensores semiconduc- tores para gases.		Licenciatura en Ciencias Físicas. Exp. mínima de cinco años en instrumen- tación electrónica de precisión. Exp. en sensores en H. F. Memoria.	1 3 3 3
22	1 Madrid.	Insto. de Física Aplica- da. Jefe Sección N24.	24	425.892	AB/EX27	AE	Responsable de labor. metrología de sistemas de fibra óptica.		Licenciatura en Ciencias Físicas. Exp. mínima de cinco años en medidas de radiación y radiometría. Exp. mínima de cinco años en ondas guiadas. Exp. en instrumentación de fibras ópticas y radiofrecuencia. Memoria.	1 2 2 2 3
23	1 Albal (Va- lencia).	Ctro. Investigaciones sobre Desertifica- ción. Habilitado pagador.	18	343.812	CD/EX27	AE	Tramitac. y control de los documentos contables de Centro Mixto. Control de tesorería y justifica- ción.	Word for Windows. Microsoft Excel. Microsoft Acces.	Exp. manejo aplicación informática Ges- tión Cide. Exp. manejo aplicación informática ADIS. Exp. en habilitación y pagos de Certros Mixtos. Exp. en tramitación FMC, ACF, ADOP, ADO, ADOK. Conocimientos lengua valenciana.	3 3 1 2 1

ANEXO II/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas convocado por: _____ B.O.E. _____

Número de registro personal _____ Cuerpo o Escala _____ Grupo _____

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____
 D.N.I. _____ Fecha Nacimiento _____ Petición convivencia familiar SI NO
 Domicilio (calle o plaza y nº) _____
 Localidad _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Teléfono de contacto con prefijo _____

SITUACION DE DESTINO

Situación administrativa actual: Servicio activo Servicio en Comunidades Autónomas Excedencia
 Otras _____

El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:

En propiedad Con carácter provisional

Ministerio, Organismo o Autonomía _____
 Provincia _____ Localidad _____
 Denominación del puesto que ocupa _____
 Unidad _____ Nivel _____

En comisión de servicios

Ministerio, Organismo o Autonomía _____
 Provincia _____ Localidad _____
 Denominación del puesto que ocupa _____
 Unidad _____ Nivel _____

Lugar, fecha y firma

ANEXO II/2
Destinos solicitados por orden de preferencia

ORDEN PREFER.	Nº ORDEN CONVOC.	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

ANEXO II/3

Apellidos _____

Nombre _____

Orden Prefer. Puestos Solicitados	Nº orden Convoc.	MÉRITOS	Especificación Cursos, Diplomas, Publicaciones, etc.

- 1.- El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- 2.- Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- 3.- Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su evaluación.

ANEXO III

MINISTERIO: _____

D/Dª _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____ D.N.I. _____
 Cuerpo o escala _____ Grupo _____ N.G.P. _____
 Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: F.terminación periodo suspensión _____
 Fecha traslado _____
 Exc.voluntaria.Art.29.3 Ap. Ley 30/84 Excedencia cuidado hijos, Artículo 29.4 Ley 30/84. Toma de posesión
 Fecha cese en servicio activo _____ último destino definitivo _____ Fecha cese serv. activo (3) _____
 Otras situaciones _____

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/ Secretaría de Estado, Organismo, Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del puesto _____
 Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión Servicios en (6) _____ Denominación del puesto _____
 Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Reingreso con carácter provisional en _____
 Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

c) Supuestos previstos en el Artículo 72.1 del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4.- MERITOS (7)

4.1 Grado personal _____ Fecha de consolidación _____

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)

Denominación	Subdirec.General o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D.	Años, Meses, Días
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3 Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4.4 Antigüedad: tiempo reconocido en la Admón. del Estado, Autonómica o Local hasta fecha publicación convocatoria

Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años, Meses, Días
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Total años de servicio (10)			_____

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C: Administración del Estado.
A: Autonómica.
L: Local.
S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1, del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14097 RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, efectuando modificaciones y corrigiendo errores de la de 21 de abril, por la que se dio publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución de 21 de abril de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, algunas Comunidades Autónomas han efectuado modificaciones, ampliaciones y correcciones a las publicaciones respectivas de dichas bases en sus diarios oficiales, que deben ser incluidas en la convocatoria conjunta.

Por todo ello, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 10 de agosto de 1994 y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3.1.f) del Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, ha dispuesto:

Primero. *Corregir los errores producidos en la Resolución de 21 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo y suplemento de la misma fecha), en los siguientes términos:*

Página 15246. Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Baleares. Donde dice: «2.1 Conocimiento de la lengua catalana: Título, diploma o certificado expedido u homologado por el Instituto Balear de Administración Pública», debe decir: «2.1 Conocimiento de la lengua catalana: Título, diploma o certificado expedido u homologado por la Junta Evaluadora de Catalán».

Página 5 (suplemento). Ayuntamiento de Málaga. Vicesecretaría. Reglas de valoración de méritos específicos: Donde dice: «por el epígrafe c) se puede alcanzar una puntuación única de un punto», debe decir: «por el epígrafe e) se puede alcanzar una puntuación única de un punto».

Página 7 (suplemento). Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla). Tesorería. Añadir: «Entrevista: Sí».

Página 9 (suplemento). Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla). Secretaría. Añadir: «Entrevista: Sí».

Página 10 (suplemento). Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla). Intervención. Añadir: «Entrevista: Sí».

Página 10 (suplemento). Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz). Intervención. Añadir: «Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Página 33 (suplemento). Ayuntamiento de Cenizate (Albacete). Suprimir: «Bases requeridas por la Comunidad Autónoma».

Página 79 (Suplemento). Ayuntamiento de Das y Agrup. (Girona). Suprimir: «Entrevista: Sí».

Página 99 (suplemento). Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz). Méritos específicos: Punto 3.º, por conocimientos especiales, hasta un máximo de 2,5 puntos. Añadir: «Curso de Economía o Derecho Especializado en Administración Local: 0,25 puntos».

Página 108 (suplemento). Excluir de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior: «Ayuntamiento de Carballo (A Coruña). Viceintervención ...».

Página 110 (suplemento). Incluir en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada: «Ayuntamiento de Carballo (A Coruña). Viceintervención ...».

Página 113 (suplemento). Ayuntamiento de Galapagar (Madrid). Intervención. Añadir: «Se comunica la existencia de dos recursos contencioso-administrativos sobre esta plaza ante la Audiencia Nacional, número 6/515/97 Sección 6.ª y número 9/604/97 Sección Bis».

Página 117 (suplemento). Ayuntamiento de Llodio (Álava). Secretaría. Añadir: «Características especiales: Dedicación especial e incompatibilidad».

Página 118 (suplemento). Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa). Secretaría. Añadir: «Perfil lingüístico: 4. ¿Fecha de preceptividad vencida? Sí».

Página 137 (suplemento). Diputación Provincial de Castellón. Viceintervención. Méritos específicos: c) Cursos: Donde dice: «por cursos impartidos por la Administración Pública, universidad, colegios oficiales, y centros de reconocido prestigio en el ramo de la Administración Local, ...», debe decir: «por cursos recibidos de la Administración Pública universidad, colegios oficiales, y centros de reconocido prestigio en el ramo de la Administración Local...».

Segundo. *Efectuar nueva publicación de los baremos específicos que a continuación se relacionan, al haber sido modificados por las Corporaciones Locales.*

Página 26 (suplemento). Ayuntamiento de María de la Salut (Baleares).

Puesto: Secretaría. Número de código de puesto: 0735001.

Méritos específicos:

- a) Conocimiento de los idiomas de la Comunidad Europea.
- b) Cursos realizados.
- c) Prestación de servicios a la Administración Local con nombramiento definitivo.
- d) Servicios prestados a Mancomunidades.
- e) Impartición de docencia en materia relacionada con el ámbito local.
- f) Por el ejercicio de la profesión de Abogado o Economista.

Valoración de estos méritos:

a) Por conocimiento de los idiomas de la Comunidad Europea, 0,1 puntos por idioma, hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Por cada curso de duración entre doscientas y trescientas horas lectivas, realizados en los últimos dos años y organizado por Escuelas Oficiales de Funcionarios, Comunidades Autónomas, Consejos Insulares o universidades, como también por otros organismos públicos con reconocido prestigio docente y hasta un máximo de un punto, sobre: 1) Temas relacionados con los presupuestos y la contabilidad pública local, 0,25 puntos. 2) Planeamiento urbanístico y su gestión, 0,5 puntos. 3) Otros temas relacionados con la Administración Local, 0,25 puntos.

c) Por prestación de servicios en la Administración Local con nombramiento definitivo, hasta un máximo de un punto: 1) Como titular de Secretaría-Intervención, 0,02 puntos por cada mes. 2) Como Técnico superior (Licenciado, Ingeniero ...), 0,015 puntos por cada mes.

d) Por servicios prestados a Mancomunidades, por cada mes, 0,01 puntos, hasta un máximo de un punto.

e) Por impartición de docencia en materia relacionada con el ámbito local: Por cada curso académico, 0,10 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

f) Por el ejercicio de la profesión de Abogado o Economista: Por año de ejercicio, 0,2 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

Procedimiento de acreditación de estos méritos:

a) Título o certificado de la Junta Evaluadora de Catalán o otros organismos de prestigio reconocido, debidamente homologados por el Instituto Balear de la Administración Pública.

b) Título o certificado expedido por la institución pública o oficial que los ha organizado, debidamente homologada por el IBAP.

c) Certificado del MAP o de las entidades locales donde se han prestado los servicios.

d) Ídem que en c).

e) La impartición de docencia se acreditará mediante justificante emitido por el centro que contrató los servicios prestados en el que conste la duración y materia de los mismos.